

Mr. Director del Instituto

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Órgano de las Asociaciones de Maestros nacionales de la provincia

⊗ SE PUBLICA LOS VIERNES ⊗

Propietario y Administrador:

D. Germán Doeasar.

Paseo de la Infanta Isabel, núm. 1

Director:

D. SANTOS GARCIA GRAVALOS

Calle de Arteembuseh, núm. 19. 2.º

Año III

Teruel 26 de Noviembre de 1915

Núm. 151

“LA PEDAGOGÍA COMO CIENCIA SOCIAL,”

Discurso de don Antonio Royo Villanova

ilustre aragonés, exdirector general de primera enseñanza y s. bio. catadrático de la Universidad de Valladolid

Hoy empezemos á publicar íntegro el discurso que el cultísimo catedrático Sr. Royo Villanova leyó en la sesión inaugural de la Sección de Ciencias Sociales en el Congreso para el progreso de las Ciencias del que ya tienen noticia nuestros lectores. Estamos seguros de que los maestros de la provincia lo agradecerán pues el discurso contiene la mejor doctrina pedagógica social

Exordio

Mucho me resisti, señoras y señores, á aceptar el honroso encargo que me confirió la Asociación española para el Progreso

de la Ciencias, al designarme para pronunciar el discurso de apertura de nuestra tarea en la Sección de Ciencias Sociales del Congreso de Valladolid, pero me decidí á la obediencia (única relación que puedo yo mantener con las altas personalidades que dirigen nuestra Sociedad) una consideración muy sencilla.

En la mayor parte de los Congresos hasta



ahora celebrados, la Sección de Ciencias Sociales no ha tenido discurso de apertura, y si este vacío tan significativo no sirve de estímulo á lae muchas personas que en nuestro país cultivan con fruto y profesan con autoridad las Ciencias Sociales es posible que espolee su pasividad con matice de remordimiento al ver que este año hay algo más que un vacío en nuestra Sección, y es que la tribuna que no quie-

ren honrar los sabios. la escalamos audaces los aficionados. No estaría yo, pues, en este sitio, ni os veríais forzados á escucharme, si los que debieron ocuparlo no nos negaran el preciso concurso de su colaboración fecunda y luminosa.

Sucede en el campo de la ciencia lo mismo que en el arte; es decir, que los aficionados se

atreven á todo, y por eso yo me arrojó con osa-
 día á señalar como tema de esta breve diserta-
 ción, la *Pedagogía como ciencia social*, pro-
 blema interesantísimo para tratado por un peda-
 gogo ó por un sociólogo, y que en mis pobres
 labios no pasará de una conversación vulgar
 que por su superficialidad y ligereza, tendrá
 más de crónica periodística que de trabajo
 doctrinal.

Dicen los estatutos de nuestra Asociación al
 enumerar las secciones en que se ha de dividir
 cada Congreso, que la quinta se denominará
 de *Ciencias Sociales*, y en ella tendrán cabida
 el Derecho, la Economía política, la Sociología,
 la Pedagogía, etc. (art. 24).

La Pedagogía social

Para nosotros, pues, no cabe duda de que la
 Pedagogía debe considerarse como *ciencia so-
 cial*, conclusión evidente á que llega el moder-
 no movimiento científico, desde que se ha cons-
 tituido con caracteres propios y con copiosa li-
 teratura la llamada *Pedagogía social*. En la
 recientísima traducción española del célebre li-
 bro de Pablo Natorp (1), dice este ilustre es-
 critor en el prólogo especial con que la honra:
 «*Pedagogía*. La palabra aquí no significa solo
 educación de los niños, en sus formas tradicio-
 nales; se refiere á la obra entera de elevación
 del hombre, á lo alto de la plena humanidad.
Pedagogía social no es la educación del indi-
 viduo aislado, sino la del hombre que vive en
 una comunidad, educación que la comunidad
 hace y que hace á la comunidad, porque su fin
 no es solo el individuo. Así *tórnase la Peda-
 gogía en una ciencia social*, enlazada con el
 Derecho y la Economía. Estos dos prestan ser-
 vicios á aquélla y exigenla direcciones. Una
 Pedagogía social plantea al Derecho y á la
 Política, como á la Economía, muy determina-
 dos problemas, y no sólo á esas ciencias, sino
 á la vida misma, jurídica, política y econó-
 mica» (2).

Frente á esta posición tan clara que deduce
 lógicamente las debidas consecuencias cien-
 tíficas de cosa tan notoria como la transcen-
 dencia social de la educación, Am rigo Navins,
 el traductor y prologador de la edición italiana
 del libro de Pablo Bergemann, *Pedagogía so-
 cial*, escribe estas palabras:

«Desde hace algún tiempo en nuestros trata-
 dos de *Pedagogía*, como para aumentar la
 dignidad y la importancia de dicha ciencia, se
 le suele añadir el epíteto de *social*. Si con esto
 se quiere clasificarla entre las ciencias sociales,
 debemos apresurarnos á decir que no aparece
 de ningún modo justificada semejante clasifica-
 ción. Es verdad que la moral, la ciencia, el
 arte, que forman el contenido de la educación,
 son bajo ciertos respectos productos colecti-
 vos, pero no corresponde al pedagogo estudiar-
 los como fenómenos sociales sino indagar el
 modo, los límites y las leyes para utilizarlos en
 beneficio del particular. *Objeto inmediato de la
 educación, es, pues, el individuo y no la so-
 ciedad*» (1).

«No debemos buscar, dice Ziller, el fin de la
 educación fuera del individuo, ni servirnos de
 éste para alcanzar determinadas miras en la
 familia, en el Estado, en la humanidad. La acti-
 vidad educadora debe hallar su punto de partida
 su curso y su fin en el individuo. Una actividad
 que por medio del individuo se proponga obrar
 sobre la sociedad, no es educativa. El educador,
 como tal no debe preocuparse de que una
 determinada instrucción redunde también en
 ventaja de la sociedad ni de que el mejoramiento
 de ésta no pueda conseguirse sino con el mejo-
 ramiento de los individuos singulares. Esta son
 consideraciones políticas contrarias al punto de
 vista pedagógico» (2).

Planteamiento del problema

Tal modo de plantear el problema arguye una
 preocupación individualista en cuanto á la ma-
 nera de concebir las relaciones entre el indivi-
 duo y la sociedad, y un equivocado modo de
 considerar estas relaciones como si estos dos
 términos fuesen dos enemigos que solo podían
 medrar, respectivamente, el uno á costa del
 otro.

Considerando objetivamente las realidades
 que se nos ofrecen: el hombre, la sociedad, el
 maestro, la obra pedagógica... no se nos alcan-
 za fácilmente que pueda concebirse siquiera la
 menor idea de *educación* sin referirla á la
 sociedad.

Bastará, en efecto, para poner las cosas en
 su punto, con formular las siguientes preguntas:

(1) Traducción de Sánchez Rivero, introducción de
 Manuel G. Morante. Edición de «La Lectura». Ma-
 drid, 1915.

(2) Ob. cit., pág. 8.

(1) «La Pedagogía social» de Paul Bergemann.—
 Milano-Roma-Nápoles. Società Editrice Dante Alighiere. 1910, p. V.

(2) Citado por Momias, prólogo citado página VII

- B) ¿Se educa el hombre *en* la sociedad?
 A) ¿Se educa el hombre *para* la sociedad?
 C) ¿Se educa el hombre *por* la sociedad?

(Continuará).

Centenario de Cervantes

Suscripción escolar

El comité ejecutivo ha propuesto como cuota única para los niños de las escuelas de ambos sexos, públicas y privadas, en las capitales de provincia de y partidos judiciales, diez céntimos de peseta, y cinco céntimos para los niños de las demás escuelas de España.

Ante la dificultad de poderse dirigir el Comité á todos señores maestros de España, les ruega se consideren invitados á abrir entre sus alumnos una suscripción para cooperar á la erección del monumento á Cervante en Madrid confiándose en que, tanto los maestros como los catedráticos, aprovecharon ocasión tan propicia para hacer comprender á los escolares toda la alta significación del patriótico acto que realizan al suscribirse.

Los señores maestros enviarán á los señores directores de los Institutos más próximos las cantidades recaudadas y relaciones de los donantes

La recaudación debe realizarse el día 1.º del proximo diciembre.

Se ruega la reproducción de esta noticia en toda la Prensa de España.

Asociación Nacional

Han solicitado ingreso en la Asociación nacional del Magisterio los maestros siguientes:

D. Emilio Biel, maestro de El Pobo; D. Manuel Portolés, maestro de Dos Torres; D. Jose Espín, maestro de Moscardón; D. Ricardo Royo Martín, maestro de Jarque; D. Esteban de Benito, maestro de la Aldehuela; doña Amalia Mengod Górriz, maestra de la Aldehuela, y doña Germana González, maestra de Villalba Baja.

Esta lista se ha remitido á Madrid y suponemos que no tardaremos en tener noticias de su admisión:



Asociación provincial

Socorros mútuos

Los compañeros, cuya relación nominal publicamos á continuación, han ingresado en nuestra humanitaria institución.

D. Francisco Giner, de Peñarroya; doña María Tío, (E) de id.; doña Encarnación Domingo; D. Manuel Poblete (E); D. Cristóbal Fernández de Visiedo; doña María Ibáñez de idem; D. José Espín de Moscardón; doña Josefa Aunás de Maicas; D. Alfredo Pascual (E) de idem; D. Joaquín Cortí Calvera de Pitarque; doña Adela García Almazán de id.; D. Emilio Yagües de Fórnoles; doña Dolores Farnos de id.; D. Lorenzo Lozano de Monteagudo; doña Aurora Dolz (E) de id.; D. Angel Pastor de Villarroya; doña Paula Moliner (E) de id.; D. Santiago Martínez de Fuentespalda, y D. Esteban de Benito de Aldehuela.

Sección administrativa de primera enseñanza

ESCALAFONES PROVINCIALES

para el percibo del aumento gradual de sueldo correspondientes al bienio de 1913 y 1914

Resolución de reclamaciones formadas á los mismos

Ilmo Sr: Publicadas en el «Boletín oficial de la provincia, correspondiente á los días 5 y 10 de febrero de 1914, los proyectos de Escalafones de Maestros y Maestras para el percibo del aumento gradual de sueldo respectivo al bienio de 1913 y 1914, se han formulado contra los mismos, dentro de los plazos señalados para ello, las reclamaciones siguientes:

Al de Maestros

D. Juan Juste Roche, de Molinos, que se considera con mejor derecho á la plaza de la 1.ª clase que se adjudicó á D. Enrique Bádenas de Aréns de Lledó.

Examinados de nuevo los expedientes de estos Maestros, resulta; que el Sr, Bádenas aporta al concurso justificantes que acreditan ha sido objeto de seis votos de gracias por parte de la Junta local, y de un premio en metálico, otorgado á propuesta de la Inspección en vista de la meritísima labor que realiza en su escuela: Que en el Escalafón a parece como com-

prendido en el caso 2.º del artículo 3.º del Real decreto de 27 de abril de 1877, porque éste le sirvió para ingreso en la 3.ª clase por mérito; y que para su pase á la 2.ª sólo hizo uso del artículo 40 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907 según así se expresa en las notas publicadas con el proyecto de Escalafón para 1911 1912, en el «Boletín oficial» de 27 de febrero de 1913 (página 3.ª).

Y que el Sr. Juste Roche, aporta ahora á la reclamación que formula justificante de varios méritos que invoca; justificante que le facilita la Alcaldía de Molinos con fecha 8 de febrero de 1914, el cual debiera unir á la súplica de ascenso hecha dentro de los treinta días concedidos para solicitar, que terminaron en 26 de septiembre de 1913, dara con vista de ellos, y de los proyectos de Escalafones que el Maestro cita, determinar si le correspondía ó no el ascenso. Se desestima por tanto la reclamación de D. Juan Roche y se considera bien adjudicada la plaza á D. Enrique Bádenas.

* *

D. Miguel Gavín, Maestro que fué de Valdehuenca, pide en instancia de 16 de febrero de 1914, que se le incluya en la 1.ª categoría como procedente de la provincia de Huelva, en cuyos Escalafones figuró en la 1.ª clase. Se desestima la súplica porque está hecha fuera del plazo legal concedido para ello, y además el Maestro no acredita el extremo por el que pide ser incluido.

* *

Contra la plaza de 2.ª clase adjudicada por méritos á D. Eusebio Pérez Mateo, de Villaspeña, reclama D. Ildéfonso Sánchez Dueñas, de Segura, por creerse con más derecho que aquél al ascenso.

La reclamación del Sr. Sánchez hay que desestimarla: primero, porque carece de forma, pues no está hecha en instancia extendida en papel de la clase 11.ª, según preceptos legales; y segundo, porque examinado, no obstante lo expuesto, su expediente de concurso, de su hoja de servicios resulta que sólo justifica tres votos de gracias de la Junta local y uno de la provincial de Instrucción pública, cuyos documentos acreditativos de ello obran, originales, en su expediente personal, sin que en él aparezcan copias de los justificantes de los demás méritos que invoca, por lo cual, si el interesado los posee, los conserva en su poder, y mientras

no los presente en plazos hábiles á esta Sección, no podrán tenerse en cuenta para nada.

* *

D. Emilio Portolés de Miravete, reclama la adjudicación de las plazas de la 3.ª clase, por mérito á D. Gregorio Sacedo, de Veguillas, y á D. Jose Primitivo Laparra, de Cañizar, ya que se cree con tantos y más meritos que aquéllos, después de hacer constar que posee un voto de gracias otorgado por la Junta provincial de Instrucción pública en el año de 1908, que no ha justificado á la formación del proyecto ni ahora acredita pues en instancia de 14 de julio último solicita de esta Sección se le expida documento que lo justifique.

No puede tenerse en cuenta para los efectos de estos Escalafones y se desestima por ello la reclamación del Sr. Portolés.

Al de Maestras

Doña Luciana Sanz, de Torralba de los Sisoñes y doña Fernanda Timoneda, en instancias de 20 de febrero de 1914 piden la inclusión en la 4.ª clase del Escalafón, en los lugares que por sus años de servicios les correspondan.

Las súplicas están hechas fuera del plazo legal concedido para ello, despues de publicado en el «Boletín oficial» el proyecto del Escalafón, y no pueden tenerse ahora en cuenta, sino en los primeros que se formen, previo cumplimiento, por parte de las interesadas de las condiciones que en el anuncio se fijan.

* *

Doña Angela Lario, de Lechago, que había formulado reclamación contra la propuesta de la plaza de 2.ª clase por méritos hecha á favor de doña Bernardina Cabezón, solicitó después que se tenga por no formulada tal reclamación.

Tales son, ilustrisimo señor, las reclamaciones hechas al proyecto de Escalafones provinciales para el percibo del aumento gradual de sueldo correspondiente al bienio de 1913 1914, que los que suscriben resuelven en la forma que se deja expuesta, y cuyas resoluciones someten á la consideración de V. I. por sí merecen su aprobación, á fin de que, en caso de que se la dispense ordene que se publiquen en el «Boletín oficial» de la provincia para conocimiento de los interesados, al objeto de que éstos puedan recurrir en alzada á la Dirección general de primera enseñanza, dentro de los quince días siguientes al de la inserción, si con-

tales resoluciones estimasen lesionados sus derechos, declarando ahora firmes los proyectos de Escalafones de Maestros y Maestras para el bienio de 1913 y 1914, publicados en el «Boletines oficiales» de 5 y 10 de febrero de 1914, con las rectificaciones siguientes, que en nada alteran el lugar que cada Maestro ó Maestra de las tres primeras categorías ocupa en ellos.

Al de Maestros

D. Ramón Millán Palomar, número 16 de la 3.ª clase, aparece con 27 años y 2 meses de servicios debe figurar con 28 años y 2 meses.

D. Cecilio Mor Dolz, número 46 de la 2.ª categoría por mérito, que figura con 19 años y 15 días debe aparecer con 12 años, 7 meses y 15 días.

Al de maestras

Doña Prudencia Fuentes Lozano, número 3 de la 1.ª clase, aparece con el primer apellido de Fuertes y debe ser Fuentes.

Doña María Carceller, número 40 de la clase 4.ª debe considerarse eliminada de la misma por figurar en la 3.ª clase con el número 50, ascendida por mérito.

Teruel 19 de noviembre de 1915.—El Inspector de primera enseñanza, José Grau.—El Jefe de la Sección Germán Docasar.

* * *

Aprobadas las resoluciones anteriores y las rectificaciones que se indican. Publíquense en el «Boletín oficial» de la provincia á los fines expresados.—El Gobernador civil, Angel Gómez Inganzo.

ANNUNCIO

Debiendo procederse por la Sección á la formación de los Escalafones provinciales para el percibo del aumento gradual de sueldo, respectivos al bienio de 1915 y 1916, según establece el artículo 5.º del Real decreto de mayo de 1913, con arreglo á los preceitos legales del artículo 197 de la Ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857, Real decreto de 27 de abril de 1877 y Real orden de 4 de abril de 1882, se anuncian para su provisión las plazas que resultan vacantes en las tres primeras

clases de los referidos Escalafones en la siguiente forma:

ESCALAFONES	PLAZAS VACANTES EN LA					
	1.ª clase		2.ª clase		3.ª clase	
	Antigüedad	Mérito	Antigüedad	Mérito	Antigüedad	Mérito
En el de Maestros	2	1	1	1	3	2
En el de Maestras	1	2	2	1	3	4

Podrán á este concurso todos los Maestros con título profesional que desempeñen Escuelas en ésta provincia, con el carácter de propietarios desde fecha anterior á la 1.ª de enero de 1915.

El plazo para la presentación de solicitantes en esta Sección es el de treinta días que señala la regla 3.ª de la Real orden de 4 de abril de 1882, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los instancias han de extenderse en papel del sello 11 º y dirigirse al Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza. Las hojas de servicios que han de acompañar á las solicitudes se reintegrarán debidamente y r ellas se unirán cuantos documentos originales sean precisos para comprobar en forma de todos los méritos que en dichas hojas se consiguen. Estos méritos que han de ser sólo los coniraidos hasta diciembre de 1914 por fin de cuyo mes han de computarse los servicios fechando las hojas dentro del plazo de la convocatoria.

Los expedientes que se promuevan y no se ajusten en un todo á las reglas precedentes se considerarán como no presentados. Considerarán sin valor alguno los justificantes faltos del reintegro debido.

Los señores Maestros y Maestras propietarios de Escuelas nacionales de esta provincia desde la fecha anterior á la de 1.ª de enero de 1915 que, no estándolo aún, deseen ser incluidos en la 4.ª clase de los Escalafones respectivos, en los lugares que les corresponda por sus años de servicios, lo solicitaran tambien por medio de instancia, á la que han de unir la hoja de aquéllos, que será certificada con vista de los antecedentes que existen en sus expedientes personales, sin que para ello precisen enviar justificante de ninguna clase.

Teruel 19 de noviembre de 1915 —El Jefe de la Sección, German Docasar.

OPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Oposiciones en turno libre para proveer Escuelas de Primera enseñanza, vacantes en la provincia de Navarra.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 8 de abril y Reales órdenes de 18 de mayo de 1914 y 11 del mismo mes del año actual, se anuncia la provisión en propiedad, con 1.000 pesetas, sin retribuciones, de las siguientes Escuelas vacantes en la provincia de Navarra.

Para Maestro

Aibar, Burgui, Gallipienzo, Monreal, Uzta-
roz, Valcarlos, Burguete, Noain, Fuguí, Gara-
yoa, Salinas de Ibargoiti, Lizain, Orbaiceta,
Cáseda, Lumbier, Ochagavía, Carcar, Cirauqui,
Lerín, Los Arcos (dos plazas).

Lodosa, Mañeru, Artazu, Ayequí, Sorlada
Lorca, Eraul, Aranaz, Erra'u, Goizueta, Puente
la Reina, Ciordia Echauri, Lacun'a, Olagüe,
Añezcar, Echarren de Araquil, Villanueva de
Araquil, Beruete, Almandoz.

Bo. reoeta, Elvetea, Oronoz, Astrain, Cuen-
dulain, Oricain, Subiza, Irañeta, Olcoz, Ucar,
Orisoain, Artajona (dos plazas), Mendígoria,
San Martín de Unx, Cintruénigo, Corella, Ocho-
ví, Arrieta

Auxiliares: Lerín, Mendavia, Alsásua, Olite,
Ablitas, Corella, Valtierra, Villafranca.

Para Maestras

Aribe, Ardanaz de Egiés, Torres de Elorz,
Elorz, Zulueta, Iroz-Zuriain, Larrasoaña, Villa-
veta, Irurozqui, Abaigar, Larrión, Armañanzas,
Izuru, Metante, Mués, Alloz, Lacar, Lezaun,
Villanueva de Yerri, Zúñiza.

Eguiarreta Erroz Izurdiaga, Yabar, Eguaras,
Arrayoz, Yaben, Muruastrain, Unanua, Torrano,
Galar, Salinas de Galar, Larrumbe, Leta, Arruiz
Baraibar, Artazcoz, Izcu, Mendivil.

Auxiliares: Corella, Lerín, Mendavia.

Podrán tomar parte en estas oposiciones los
Maestros que reúnan los siguientes requisitos.

1.º Ser español, mayor de veintiún años
cumplidos al comenzar los ejercicios, lo que se
probará con la partida de nacimiento, y no
hallerse incapacitado para ejercer cargos
públicos, á cuyo efecto se acompañará la certi-
ficación de Registro de Penados

2.º Poser el título de Maestro o tener apro-
bados los ejercicios de reválida, lo cual se justi-
ficará con lo correspondiente certificación

Los que sirvan Escuelas en propiedad sólo
acompañarán á la correspondiente instancia, su
hoja de servicios.

Los que sirvan Escuelas interinamente, ade-
más de la hoja de servicios acompañarán la
partida de nacimiento.

Los demás acompañarán los mismos docu-
mentos que los meramente titulados

Los documentos llevarán las correspondientes
polizas de reintegro

Los solicitantes dirigirán sus instancias,
extendidas en papel de una peseta a este Rec-
torado, pero las presentarán debidamente docu-
mentadas, en la Sección administrativa de Pri-
mera enseñanza de Pamplona, en el término de
treinta días, a contar desde el siguiente á la
inserción de este anuncio en en la «Gaceta de
Madrid»

Las posiciones se efectuarán en Pamplona,
con sujeción al Reglamento de 3 de junio
de 1910.

La relación de aprobados y la propuesta y
adjudicación de Escuelas se ajustarán a la pre-
crito en los números 12 á 14 de la Real orden
de 18 de mayo de 1914

Los opositores nombrados para las Escuelas
que se adjudiquen vendrán obligados á tomar
posesión de las que se les designe

Ni para formación del Cuerpo de Aspirantes
o por razón de empate en la calificación, ni por
ninguna causa o pretexto, se proveerán más
Escuelas rue las anunciadas. Solamente apli-
cando la orden de 16 de junio último, serán
agregadas tantas Escuelas más cuantos sean
los Maestros en propiedad de Navarra que
obtengan Escuela en estas oposiciones.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1915 —El
Rector, *Ricardo Royo Villanova*.

(Gaceta 19 noviembre).

NOTICIAS

Aclaraciones necesarias

Todos los maestros pueden exponer libre-
mente su criterio en LA ASOCIACIÓN, sobre
cuantos asuntos estimen pertinentes; pero de-
bemos advertir que sin entablar polémicas. Pre-
tender unificar jnicios sería pretender un impo-
sible.

Las opiniones deben darse, prescindiendo
por completo de las expuestas por otros com-
pañeros.

Si nos hemos permitido alguna vez hacer al-
gún comentario ó alguna objeción, á muy po-
cos escritos, ha sido con la única finalidad de
que no pudiera creerse por los maestros que
que nosotros suscribíamos lo que aquellos es-
critos afirmaban.

En lo sucesivo sepan nuestros lectores que
LA ASOCIACIÓN no se hace solidaria de los ar-
tículos que aparecen firmados y que su publi-

cación no significa que con ellos estemos conformes. Tales trabajos no expresan más que la exclusiva opinión de su autor.

El periódico fija y fijará su criterio en los trabajos que aparezcan sin firma, únicos de los que se hace responsable.

Oposiciones

Llamamos la atención de nuestros lectores sobre el anuncio de oposiciones, turno libre, para proveer escuelas de primera enseñanza vacantes en Navarra.

Hay 68 plazas de 1.000 pesetas para maestro y 40 con la misma dotación, para maestra y tantas escuelas más cuantos sean los maestros en propiedad de Navarra que obtengan plaza en estas oposiciones.

Podrán tomar parte en estas oposiciones todos los maestros que reúnan las condiciones de la convocatoria.

Las oposiciones se verificarán con estricta sujeción á los Reglamentos generales con la sola diferencia de que en estas oposiciones el maestro no elige plaza, sino que los pueblos tienen la potestad de elegir el maestro que mejor les parezca entre los que figuren en la lista de aprobados.

Difícilmente se presentará ocasión más propicia para colocarse en propiedad y por oposición, lo mismo á los maestros que á las maestras, por el considerable número de escuelas que se van á proveer.

Interinos

Ha sido nombrada maestra interina de la escuela de niñas de La Codoñera, doña Oportuna Buendía.

Posesión

La tomaron de sus cargos doña Valeriana Benedicto, maestra interina de Alba, y D. Ramón Sánchez Marco, de Gea.

Concursos

Al Rectorado de Sevilla se cursa el expediente solicitando escuelas de aquel distrito, promovido por doña Felisa Cristóbal, maestra de Piedrahita; y al Central, otro de dicha profesora y de la de la escuela de Rodenas, doña Zenaida Casamayor.

Nóminas

El día 23 del actual se remitieron á la Ordenación de pagos las nóminas, de haberes del presente mes, de todos los maestros de la provincia.

Permuta

Se ha cursado á la Sección de Zaragoza con

informe favorable, el expediente de permuta de la muestra de Cedrillas.

Sustituta

Por la Dirección general de primera enseñanza ha sido nombrada maestra sustituta interina de la escuela nacional de niñas de Más de las Matas, doña Juliana Ferrer.

Renuncia admitida

Por el Rectorado de Zaragoza se admitió á doña Irene Ferreruela la renuncia del cargo de maestra interina de La Codoñera.

Antecedentes profesionales

La Sección administrativa de Teruel remite á la de Castellón, los antecedentes profesionales de D. Pedro Giner, maestro que fué de Fuentes de Rubielos.

Pensiones

A la Junta Central se envían los expedientes de pensión de doña Vicenta López y de traslado de pago de haberes de la misma señora maestra jubilada.

Cuentas de material

Hon sido aprobadas por la Sección y elevadas á la Superioridad, las cuentas de material dinrno del tercer trimestre de este año, rendidas por los habilitados de los maestros de esta provincia.

Exámenes

Por Real orden que publica la *Gaceta* de 22 del actual se dispone que los alumnos oficiales de Universidades, Institutos y demás Centros de enseñanza, á quienes sólo falta una ó dos asignaturas para terminar su carrera, podrán hacer la inscripción de matrícula, con derechos ordinarios, durante el mes de diciembre próximo con opción á examen extraordinario en enero del año venidero.

Defunción

El día 16 del actual ha fallecido en Manzana, la señorita Pilar Muñoz Barcelón, hermana de nuestros queridos amigos D. Felipe y D. Juan, ilustrados maestros de las escuelas nacionales de niños de aquel pueblo y de Torrijas, respectivamente.

Reciban éstos y su distinguida familia nuestro más sentido pésame por la desgracia que les aflige.

J. Arsenio Sabino

DEMOCRACIA, 5.—TERUEL

*Librería de 1.ª enseñanza menaje
de Escuelas y objetos de escritorio*

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en Catálogo del mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguiente:

Todas las publicadas por *D. José Dalmau y Carles*, las de *Joaquín Julian*, maestro de Aliaga; las de *D. Alejo Izquierdo* maestro de Andorra; las de *D. Francisco García Collado*, las de *Magisterio Español* el Cuestionario Clínico Concéntrico; (1.ª y 2.ª parte) de don *Miguel Vallés* y el Catón Método gradual de lectura 1.ª y 2.ª parte por *D. Melchor López Flores* y *D. José M. López Herrero*.

Estará de venta en breve el «Anuario del maestro» para el año de 1915.

Se remite gratis el Catálogo de esta casa.

José Estevan y Serrano

CORREDOR COLEGIADO DE COMERCIO

Intervención en operaciones del *Banco de España* y otros establecimientos de *Crédito*, negociación de *Letras, Libranzas, Pagarés, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones* de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, *Contratos de Seguros*, venta de toda clase de *Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos* y en la contratación de *Efectos públicos*.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.º

✻ TERUEL ✻

LIBRERIA ESCOLAR

DE

Francisco Castellano

(Maestro de Sección de la graduada)

Call: San Juan 44 y 46, bajo, Teruel

Libros de 1.º y 2.ª enseñanza.—Material escolar.—Objetos de escritorio.—Librería religiosa.

Enciclopedia de refranes y Filología popular, por un Aragonés. Obra instructiva e interesante, de 312 páginas en 16 cuadernos; toda la obra 3 pesetas, cuaderno sue.to 25 céntimos.

Se remite gratis el Catálogo general de esta casa a quien lo solicite, si por extravío no lo hubiese recibido. Se ha mandado estos días a todos los compañeros de la provincia.

San Juan 44 y 46, bajo.—Librería Escolar de Castellano.—TERUEL.

Imp. de A. Mallén.—Teruel.

Franqueo
concertado

LA ASOCIACION

Revista de primera enseñanza

(TERUEL)

Sr..... Maestro... de